



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

M 1 1 M
2529 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 092/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 092/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2237

s.m.

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 2530 /2017

El Honorable Concejo Deliberante

Municipio Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VILLANUEVA

VISTO:

El expte. N° 612/2017 y anexo, en el cual tramitan las actuaciones de la Licitación Pública 17/17 correspondiente a la “**REMODELACION AVENIDA ACAPULCO ENTRE ROTONDA DEL CONTRABANDISTA Y SANTA ELENA**”

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de octubre del 2017 se llevó a cabo el acto de aperturas de sobres correspondiente a la licitación Pública N° 17/17- (Decreto N° 1726/17).

Que el presupuesto oficial de la licitación pública N° 17/17 asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS C/28/100 (11.806.152,28).

Que se presentó una oferta correspondiente a la firma “SOLANA SRL” cotizando por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$14.049.320,00), correspondiente al dieciocho con noventa y nueve por ciento (18,99%) por encima del presupuesto oficial;

Que la comisión evaluadora a fojas 562 analizo los precios unitarios, los ítems componentes del presupuesto oficial, la fecha de realización del mismo y los comparto con el análisis de precios unitarios descriptos por la empresa oferente (fojas 510-522) concluyendo que la oferta de la firma SOLANA SRL es razonable, considerando viable la misma y recomendando su adjudicación a dicha firma;

Que el Artículo 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley, se registrara una sola oferta y está fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo: En circunstancias distintas el segundo llamado será procedente y obligatorio”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma SOLANA SRL la Licitación Pública N° 17/17 correspondiente a la “**REMODELACION AVENIDA ACAPULCO ENTRE ROTONDA DEL CONTRABANDISTA Y SANTA ELENA**”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 092

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruatti
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante